



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario-Interventor fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D^a Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2016.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 20 de abril de 2016 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIA AMBIENTAL.

A.- AYUNTAMIENTO DE LARDERO

ANTECEDENTES

1. Con fecha 2 de febrero de 2016, por D. Juan Antonio Elguea Blanco, en representación de AYUNTAMIENTO DE LARDERO se presenta solicitud de licencia ambiental para la actividad de Casa de Cultura en el edificio sito en la calle González Gallarza, 2, de este municipio.
2. La solicitud y documentación presentada han sido sometidos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 30, de fecha 14 de marzo de 2016 y audiencia a los interesados, presentándose las siguientes alegaciones:
 - Don Eugenio Ortega Martínez en fecha 11 de marzo de 2016.
 - María Cruz Santodomingo Estefanía en fecha 11 de marzo de 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En la tramitación del presente expediente se han cumplido los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el Capítulo II del Título IV del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de protección del Medio Ambiente de La Rioja.

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

PRIMERO.- Otorgar licencia ambiental a AYUNTAMIENTO DE LARDERO para la actividad de Casa de Cultura en el edificio sito en la calle González Gallarza, 2, de este municipio, con la adopción de las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas, bienes y medio ambiente recogidas en el Proyecto y anexos presentados y con cumplimiento de lo señalado en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- La efectividad de esta licencia quedará condicionada a la obtención en el momento de iniciarse la actividad de las autorizaciones sectoriales preceptivas.

No podrá comenzarse a ejercer la actividad ni a funcionar la instalación en tanto no se haya obtenido la licencia de apertura a efectos ambientales, que tendrá como finalidad comprobar la adecuación de la instalación a la licencia ambiental. A tal efecto el interesado, una vez concluidas las obras necesarias, solicitará al Ayuntamiento la licencia de apertura.

La solicitud de inicio de actividad irá acompañada de:

- ❖ Certificado final de obra. Se incluirá el Presupuesto de las obras realmente ejecutadas.

3.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS

Vistas:

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para pintado de los dos portales completos;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que consta en el expediente.

TERCERO.- Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

B.- GRÚA

Visto escrito presentado por XXX, en nombre y representación de **XXX** interesando la preceptiva licencia para la instalación de GRÚA en la calle Señorío de Cameros, 8-10 (para la licencia urbanística de XXX, expediente 72/15).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Acreditada la póliza de Responsabilidad Civil, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, esta Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a **XXX** para que instale la grúa solicitada en la forma que se indica en el correspondiente proyecto, advirtiendo que se deberá garantizar en todo momento el tránsito peatonal por la acera existente y su protección. Una vez montada la grúa, se dará traslado a este Ayuntamiento de la copia del Certificado de Montaje y copia de la tramitación de solicitud de Registro y Puesta en funcionamiento de Grúa Torre desmontable ante la Dirección General de Innovación, Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y la liquidación de la Tasa por Tramitación de Licencias Urbanísticas obrantes en el expediente.

TERCERO.- Que se notifique el correspondiente acuerdo y liquidaciones al interesado a los efectos oportunos.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO “REPOSICIÓN DEL FIRME EN VARIAS CALLES DE LARDERO (LA RIOJA)”.

Visto el proyecto denominado: “Reposición del firme en varias calles de Lardero (La Rioja)” redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de “Reposición del firme en varias calles de Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha de abril de 2016; con un presupuesto de **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (211.730,83 €)**.

5.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR CON LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO JUVENIL PARA EL VERANO DE 2016.

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del servicio de "Campamento Juvenil en Rialp (Lleida) para el verano de 2016" y vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, a favor de ENCANTARIA S.L., por ser quien realiza la oferta más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el servicio por el precio de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), IVA incluido.

Ha presentado oferta la siguiente empresa:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
----	-----	-------	-----------



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

1	1094	10/04/2015	ENCANTARIA S.L.
---	------	------------	-----------------

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, hace suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación y en consecuencia acuerda:

PRIMERO.- Clasificar la proposición presentada por el único licitador por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos:

	EMPRESA	Criterios Juicio de valor (39)	Criterios automáticos (61)	Puntuación Total (100)
1	ENCANTARIA S.L.	24,60	61,00	85,60

SEGUNDO.- Notificar y requerir a **ENCANTARIA S.L.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en la cláusula 23ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del contrato del servicio de "**CAMPAMENTO JUVENIL EN RIALP (LLEIDA) PARA EL VERANO DE 2016**", con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de marzo de 2016 y la oferta presentada, por el precio de 21.818,18€ más 2.181,82 € de IVA, lo que hace un importe total de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, IVA incluido, para realizarlo el verano de 2016 (del 11 al 17 de julio), y un plazo de garantía de DOS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa tras la valoración de los criterios de adjudicación, debiendo constituir el adjudicatario una garantía definitiva por importe de **1.090,91 euros**.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, o quien legalmente le sustituya, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CENTRO JOVEN DE LARDERO (LA RIOJA).

Vista la solicitud presentada por la UTE Sapje-Osga Centro Joven de Lardero (R.E. nº 1260 de 27/04/2016), en el que solicita la prórroga del contrato para la ejecución del servicio de "**GESTIÓN DEL CENTRO JOVEN DE LARDERO (LA RIOJA)**", del que la citada empresa es contratista, tal como está previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Apartado 4 del Anexo I).



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Examinado el expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de un año del contrato para la prestación de la ejecución del servicio de “**GESTIÓN DEL CENTRO JOVEN DE LARDERO (LA RIOJA)**” con la empresa contratista **UTE SAPJE-OSGA CENTRO JOVEN DE LARDERO**, siendo el plazo de ésta desde el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, rigiendo en los demás aspectos los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas del contrato que se formalizó el 14 de mayo de 2015.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a UTE SAPJE-OSGA CENTRO JOVEN DE LARDERO.

7.- PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “URBANIZACIÓN DE LA CALLE LA VENDIMIA, DEL MONTE DE LAS BODEGAS, EN LARDERO (LA RIOJA)”.

Visto el escrito presentado, el día 29 de abril de 2016 (RE 1327), por D. Bernabé Morras Nieto, en representación de la mercantil Proviser Ibérica, S.L., por el cual manifiesta los fundamentos por los que solicita una ampliación de plazo para la entrega de la obra: “Urbanización de la calle La Vendimia, del Monte de Las Bodegas, Lardero y son:

- Durante la ejecución de las obras, se han producido una serie de altercados ocasionados por la climatología que ha tenido lugar en el mes de febrero y marzo, retrasando los trabajos.
- Teniendo un plazo para la ejecución de las obras de 3,5 meses, tras la apertura de trabajo que tuvo lugar el 3 de febrero, no es posible finalizar las obras en el plazo marcado. Además, para la finalización de la obra con un riego asfáltico, es necesario que haya tiempo más estable.

Por los fundamentos expuestos, se hace imposible la finalización de la obra a fecha del día 18 de abril de 2016, y entendiendo que no están previstos más cambios en dicha obra; se solicita una ampliación de plazo de ejecución de 45 días.

Teniendo en cuenta que:

- El Sr. Director de las obras de referencia, el día 2 de mayo de 2016, emite informe en que hace constar que las obras se encuentran ejecutadas en la mayor parte de sus unidades, estando pendiente la realización del riego asfáltico y los acabados y remates necesarios. Para la correcta ejecución de estas unidades de obra se requiere que el firme, sobre el que se han de aplicar los riegos asfálticos, se encuentra seco y adecuadamente compactado. El Acta de Replanteo se firmó con fecha 4 de febrero de 2016, siendo el plazo de ejecución de tres meses. Concluyendo que para la correcta finalización de las obras se estima adecuado una ampliación del plazo de ejecución de 15 días.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Informe de Secretaría de 3 de mayo de 2016, poniendo de manifiesto lo siguiente:
 - a) El día 20 de enero de 2016 se reúnen, el Sr. Director de las Obras, El contratista y el Sr. Alcalde, para levantar el acta de replanteo la cual es firmada el día 4 de febrero de 2016. Cuando, según establece el artículos 229 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, debiera haberse realizado en el plazo de un mes. No constan en el expediente debidamente justificadas las causas del retraso.
 - b) Ni por la empresa ni por la Dirección de Obra se precisan los “altercados ocasionados por la climatología que ha tenido lugar en el mes de febrero y marzo”, ni la duración de los mismos ni su efectiva incidencia sobre las diferentes partes de la obra.
 - c) Precisar que la obra ha sido adjudicada por el importe de 42.215,07 €, y en el mes de febrero se ha expedido la 1ª certificación y única, hasta la fecha, por importe de 22.931,81 €, lo que supone un 54,32% del importe total. De lo que cabe deducir que en el mes de febrero las causas invocadas por la empresa, presumiblemente no han afectado a la obra, según se deduce de la certificación de obra.
 - d) El artículo 100.1 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: “La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.” Plazo excedido con creces ya que, desde 31 de marzo de 2016 hasta el día 29 de abril de 2016, han transcurrido más de quince días.
 - e) Concluyendo que no procede conceder la ampliación del plazo solicitado, por no acreditar debidamente las causas ni su incidencia en la obra, además de que la solicitud se realiza fuera del plazo establecido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- No conceder a Proviser Ibérica, S.L., una ampliación de plazo para la entrega de la obra: “Urbanización de la calle La Vendimia del Monte de Las Bodegas de Lardero (La Rioja) por los siguientes motivos:

- 1) Ni por la empresa ni por la Dirección de Obra se precisan los “altercados ocasionados por la climatología que ha tenido lugar en el mes de febrero y marzo”, ni la duración de los mismos ni su efectiva incidencia sobre las diferentes partes de la obra.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- 2) El artículo 100.1 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "La petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente, y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo, sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido." Plazo excedido con creces ya que, desde 31 de marzo de 2016 hasta el día 29 de abril de 2016, han transcurrido más de quince días.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Proviser Ibérica, S.L. y al Sr. Director de la Obra.

8.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.

A.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €). Importe correspondiente al mes junio de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

B.- XXX

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de TRESCIENTOS TREINTA EUROS (330,00 €). Importe correspondiente al mes de junio de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

C.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €). Importe correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

D.- XXX

Teniendo en cuenta:



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750,00 €). Importe correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2016.

SEGUNDO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

E.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de QUINIENTOS TRECE EUROS (513,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

F.- XXX

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alimentación básica al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder a XXX, la ayuda solicitada para alimentación básica, por importe de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €), a gastar a través del sistema de vale que se le facilita en la unidad de trabajo social, en un plazo máximo de CUARENTA (40) DÍAS desde la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Debe presentar los justificantes de las compras efectuadas (ticket) en los establecimientos asociados, una vez por semana, que deben coincidir con la facturación mensual de los establecimientos asociados, debiendo coincidir tanto el importe como los alimentos permitidos para ayuda.

TERCERO.- Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

9.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO LOS ALMENDROS, PARA EL CURSO 2015-2016.

Vistas:

- La Orden 17/2012, de 16 de noviembre de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de Escuelas Infantiles y Centros Docentes de primer ciclo



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

de Educación Infantil de La Rioja, en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 142, de fecha 21 de noviembre de 2012.

- La Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de Escuelas Infantiles de Primer Ciclo y Centros Docentes de primer ciclo de Educación Infantil, de La Rioja, para el curso 2015/2016, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 40, de fecha 11 de abril de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar la subvención para la cofinanciación de los gastos de mantenimiento de la Escuela Infantil de Primer Ciclo “Los Almendros” de este municipio, comprometiéndose a cumplir los requisitos establecidos en la Orden 17/2012, de 16 de noviembre, y en la Resolución de Convocatoria para el curso 2015/2016, asumiendo los compromisos establecidos al efecto en la normativa de aplicación.

SEGUNDO.- Facultar al señor Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en nombre y representación de esta Corporación solicite la correspondiente subvención que permita la financiación de los programas citados.

10.- APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES.

Son presentados los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua Potable a domicilio, Alcantarillado y Canon de Saneamiento correspondientes al 2º Semestre del año 2015 y Recogida de Basuras del 1º semestre de 2016, acordando la remisión de los mismos a la Comunidad Autónoma de la Rioja para que proceda a su exacción.

11.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

A.- Es presentada la certificación única por **ISIDORO PASTOR MARTÍNEZ**, relativa a la obra de **"EJECUCIÓN DE ACERA EN LA MARGEN IZQUIERDA DE LA C/ LA SERNA, EN LARDERO (LA RIOJA)"**, y cuyo importe asciende a **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (7.474,16 €)**. La Junta de Gobierno Local queda enterada y por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.

12.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Es presentada la relación de facturas nº 42/2016 de fecha 4 de mayo de 2016, por un importe de **96.467,03 Euros** y, examinada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad presta su conformidad y aprobación a la misma.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

ALBERTO CALVO BLANCO